

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**2261** A CORUÑA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número dos de A Coruña, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 381/10-M, por Auto de 16 de diciembre de 2010, se ha declarado en concurso Voluntario a los deudores Don Joaquín Bermúdez Canalejo y Doña Natividad Fernández Salas, con DNI 32.351.873-G y 32.411633-X, respectivamente, domiciliados en Avenida Mariñas, número 225-1º derecha Oleiros (A Coruña) y cuyo centro de principales intereses lo tienen A Coruña.

2º.- Que los deudores declarados en concurso conservarán las facultades de administración y disposición de su patrimonio, quedando sometidos el ejercicio de esas facultades a la intervención del administrador concursal, mediante su autorización o conformidad.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de 15 días, a contar desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (Artículo 184.3 de la Ley Concursal).

5º.- Que ha sido nombrado administrador concursal único el Titulado Mercantil Don Jorge Sanjurjo Sáez.

A Coruña, 30 de diciembre de 2010.- El/La Secretario/a.

ID: A110002015-1